

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 231 -2017-MINAGRI-PSI

Lima,

15 JUN. 2017

VISTO:

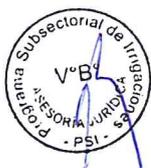
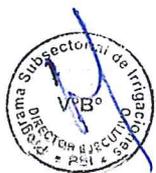
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 10, solicitada por el Consorcio SG, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash"; con financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO);

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 034-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 03 de julio de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio SG (en adelante el Contratista) conformado por las empresas Constructora Consultora e Inmobiliaria O&F S.R.L, Concretta Constructora e Inmobiliaria S.A.C., Vialusa S.A.C., y M.D. Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash", por la suma de S/. 7 423 982,95, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, por la Resolución Directoral N° 172-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 05 de mayo de 2017, la Entidad aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por 41 días calendario (por el periodo de afectación del 08 de marzo al 17 de abril de 2017), sustentada en la paralización de los trabajos en la obra, por las constantes lluvias que se presentaron en la zona, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 28 de mayo de 2017;

Que, por la Carta N° 18-2017-CSG/RL, presentada el 27 de mayo de 2017, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Edilberto René Guerra Taquia, el Contratista solicita y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 10 por 35 días calendario, amparándola en la causal prevista en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "*Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*", (por el periodo de afectación del 18 de abril al 22 de mayo de 2017), sustentada por el *bloqueo* total de las vías de acceso a la zona de trabajo (Carretera Chaccho-San José de Llauro), debido a los deslizamientos de piedras y huaycos, producto de las lluvias que se presentaron en la zona norte del Perú, afectando de esta forma según señala, la ruta crítica de la obra, específicamente la partida principal 04.00 Línea de Conducción



Entubado (20,160 ML); asimismo, ampara su pedido en las anotaciones efectuadas en los asientos del cuaderno de obra Nros. 358 y 366, y de conformidad con los artículos 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto como medios probatorios, copias del cuaderno de obra pertinentes, panel fotográfico, Acta de Reinicio de Obra de fecha 22 de mayo de 2017, suscrita entre otros por el Residente, Supervisor y representante legal del Contratista, entre otros documentos;

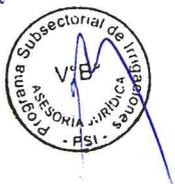
Que, mediante la Carta N° 035-2016-MINAGRI-PSI/ERGT/SO, remitida a la Entidad el 05 de junio de 2017, la Supervisión alcanza el "Informe de Ampliación de Plazo N° 10", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe respecto a los antecedente generadores de la ampliación de plazo, que mediante el asiento N° 358 del 18 de abril de 2017, del cuaderno de obra el Contratista a través de su Residente dejó constancia de lo siguiente: **"Los trabajos de ejecución de obra se encuentran paralizados totalmente desde el día 08/03/17 por las constantes lluvias que se presentan en la zona de trabajo, las vías de acceso a la obra se encuentran bloqueadas por los deslizamientos y huaycos que cayeron en la época de lluvias, no se puede realizar el traslado de materiales y maquinaria a la zona de trabajo..."**; la situación antes descrita, señala la Supervisión, ha sido corroborada por él y dejado constancia mediante los asientos Nros. 359, 361 y 365, de fechas 18 y 24 de abril, y 18 de mayo de 2017, respectivamente;

Que, asimismo, manifiesta que mediante el asiento Nro. 366 de fecha 22 de mayo de 2017, el Residente dejó constancia de lo siguiente: **"Con fecha 18/5/17, se presentó la carta N° 015 a la Municipalidad de Chaccho, La Municipalidad con fecha 19/05/2017 nos remite un documento garantizando que el mantenimiento y apertura de los accesos producidas por las condiciones climáticas deben culminar el 22/05/2017. Con carta N° 019-2017/MDCH/AR/A el Residente de Obra, Supervisor de obra y autoridades beneficiarios de la obra siendo las 14 horas de fecha 22/05/2017 levantan un acta para el reinicio contractual de la obra"**;

Que, por lo señalado indica la Supervisión, se concluye que como consecuencia de las intensas lluvias originaron fuertes deslizamientos de lodo y huaycos produciendo que las zonas de acceso a la zona de trabajo sean intransitables, obligando a paralizar la obra desde el 08 de marzo al 22 de mayo de 2017, afectando la ruta crítica de la obra por un total de 76 días calendario, siendo la partida de mayor incidencia la construcción del canal de conducción, y al haberse aprobado mediante la Ampliación de Plazo N° 09 41 días calendario por el periodo de afectación del 08 de marzo al 17 de abril de 2017 sustentada en la misma causal, corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 10 por el periodo de afectación del 18 de abril al 22 de mayo, por un total de 35 días calendario, dándose por cerrada la causal que la motivó;

Que, por el Informe Técnico N° 084-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MMO, del 12 de junio de 2017, el Ingeniero Mario Marengo Orsini, profesional de Seguimiento y Monitoreo de Obras, ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, concordante con las conclusiones de la Supervisión, y teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con los requisito de fondo y forma que establecen los artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 10 por 35 días calendario, modificándose el término del plazo de ejecución contractual para el 02 de julio de 2017;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 231 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante el Informe N° 1484-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 13 de junio de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego luego de evaluar los informes técnicos referidos precedentemente, emite opinión técnica considerando procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 10 por un periodo de 35 días calendario;

Que, con el Memorando N° 1738-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 13 de junio de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N°10, y en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 358-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 13 de junio de 2017, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que el contratista ampara su solicitud se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se demuestra la afectación de la ruta crítica por el periodo solicitado; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando al análisis realizado, y a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas competentes, se recomienda aprobar la ampliación de plazo N° 10 por 35 días calendario, dándose por cerrada la causal que la motivó;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 10 por treinta y cinco (35) días calendario solicitada por el Consorcio SG, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash", prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 02 de julio de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio SG, al Supervisor de obra el Ingeniero Edilberto René Guerra Taquia, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigación

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo